



REF.: CONTRATO EN CALIDAD DE REEMPLAZO A
PERSONA QUE EXCEDE

RESOLUCIÓN N° 015223

FECHA: 24 MAR 2009

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 17.301/70, Decreto del Ministerio de Educación Pública 1574/71, D.J. 249/74, Ley N° 18.575/86, Ley N° 18.834/89, Resolución 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, Resolución 026/2000, Ley de Presupuesto 20.314/09, y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO: Que, Don (a) MARTA VILLALOBOS ESPINDOLA, Técnico en Atención de Párvulos, grado 22° EUR., (TITULAR) se encuentra haciendo uso de Licencia Médica (CURATIVA), y para la buena atención que se brinda a los párvulos se hace necesario reponer el cargo.

RESUELVO:

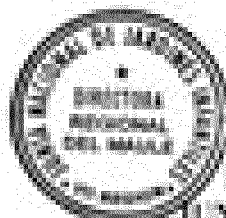
CONTRATESE: En calidad de Reemplazo a:

NOMBRE:	OPAZO ALDANA ELIZABETH JOHANNA
R.U.T.	17.147.576-7
CARGO:	Técnico
GRADO:	24°
A CONTAR:	31 de Marzo 2009
HASTA EL:	Mientras sus servicios sean necesarios, no pudiendo exceder al 25 de Abril 2009
ESTUDIOS/TITULO:	Técnico en Atención de Párvulos
REGION:	VII
CARGO ANTERIOR:	Resol. 015/632/2009
	L/Médica, MARTA VILLALOBOS ESPINDOLA

Por razones de servicio asume funciones en fecha indicada sin esperar la tramitación de ésta.

Ingresación Partida 09/11/01
Subcódigo 21/03/005
Clase 2

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA DE LA REGION DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES